

Poder y dominación en Manuel Castells: investigaciones sistemáticas, 1967-1982

ESTEBAN TORRES CASTAÑO
Universidad de Córdoba, Argentina
esteban.tc@conicet.gov.ar

Resumen

En el presente artículo proponemos una aproximación específica al modo en que los conceptos de poder y de dominación se vinculan en las definiciones explícitas de poder de Manuel Castells en los textos de su periodo marxista, correspondientes a los años 1967-1982. A lo largo del trabajo intentaremos descubrir las operaciones teóricas principales, así como las concepciones del poder que el sociólogo catalán pone en juego a partir de esta relación específica. El trabajo descubre principalmente dos aspectos, sobre los cuales se reflexiona: la indefinición del concepto de dominación, así como la fijación de una contraposición no explicitada entre cierta noción de poder como cambio social sustancial y de dominación como reproducción social. La investigación se inscribe en el marco de los esfuerzos actuales de revalorización de la teoría social, y de la tendencia del conjunto de las ciencias sociales a la recuperación del problema del poder como clave de interpretación general y como estrategia renovada de articulación disciplinaria.

Palabras clave: Manuel Castells, poder, poder social, teoría social, teoría del poder.

Abstract

In this article we propose a specific approximation to the way in which the concepts of power and domination are linked in Manuel Castells' explicit definitions of power in his texts during his Marxist period, corresponding to the years 1967-1982. Throughout the article, we will attempt to discover the main theoretical operations, as well as the conceptions of power that the Catalan sociologist brings into play from this specific relation. This piece of work reveals two main aspects, on which it reflects: the lack of definition in the concept of domination, as well as the establishment of a non explicit contrast between a notion of power as substantial social change and domination as social reproduction. The research is in line with current efforts to revalue social theory, and the tendency in social

science towards the recovery of the question of power as a key concept in general interpretation and as a renewed strategy of disciplinary articulation.

Key words: *Manuel Castells, power, social power, social theory, power theory.*

1. Introducción

Nos propusimos estudiar la obra de Manuel Castells en el marco de una investigación de largo aliento sobre el concepto de poder en los teóricos sociales contemporáneos. En primer lugar, constatamos que toda pretensión actual de construir un marco de interpretación social del poder o de las relaciones de poder desde una perspectiva global y multidimensional que tome en consideración la expansión de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC's), se encuentra inevitablemente con la obra del sociólogo español y su influencia en las discusiones y en las instituciones contemporáneas. El reconocimiento de la envergadura de la obra del autor, es una práctica común en el campo de las ciencias sociales¹, especialmente a partir de la publicación en inglés de su célebre trilogía de "La era de la información", entre el año 1996 y 1998, y luego traducida a 23 idiomas. Por otra parte, Castells es un autor institucional y políticamente muy influyente².

En cuanto a la importancia analítica del concepto de poder, es menester recordar que es con la llegada de la modernidad que la categoría de poder se instala entre los conceptos centrales de la lógica y la arquitectónica de las filosofías

¹ Incluso los autores críticos consultados hacen referencia a Manuel Castells y su obra como "la versión más sofisticada de las teorías de la sociedad de la información" (Garnham, 2004), "la principal referencia mundial que señala el advenimiento de la era de la información" (Webster y Blom, 2004), el "análisis más detallado sobre las nuevas tecnologías y el ascenso de la nueva sociedad en red" (Kellner, 2003), "una de las formulaciones más destacadas de las tesis relacionadas con la sociedad de la información" (Tremblay, 2003), "el ejemplo más acabado de descripción y definición conceptual de la sociedad que asoma entre las estructuras culturales del universo mediático" (Sierra Caballero, 2004), la mejor introducción a la interrelación entre las diferentes tendencias mundiales existentes en la actualidad (Van Dijk, 1999). Por otra parte, y de modo exagerado, Anthony Giddens y Chris Freeman han visto en Manuel Castells al Max Weber de nuestra época, al tiempo que Peter Hall compara la trilogía del autor con El Capital de Marx, y Touraine la señala como un futuro clásico del siglo XXI.

² Y ello en varios aspectos que enriquecen la interpretación de sus textos. Si bien su obra es vasta, los tres volúmenes de la Era de la Información, representan una de las obras sociológicas que abordan la cuestión del poder más citadas y referenciadas en el mundo. Desde una óptica general, y a modo de ejemplo, el autor ocupa el cuarto lugar en el Índice de citas de Ciencias Sociales (SSCI) en el período 2000-2006 (1.- Anthony Giddens: 6190 citas; 2.- Robert Putnam: 4813; 3.- Jürgen Habermas: 4087; 4.- Manuel Castells: 3089 citas).

y teorías políticas y sociales, y más importante aún, como parte insustituible y constitutiva del vocabulario social. En los términos de Koselleck, se trata de un “concepto fundamental” en tanto que permite, a diferencia de los “conceptos en general”, combinar experiencias y expectativas múltiples, de modo que resultan indispensables para la formulación de los problemas urgentes de la época (en Merlo, 1998: 94). Dado su carácter fundamental, en el concepto de poder, “se deposita la densa materialidad de una experiencia colectiva desplegada en el tiempo” (Chignola, 1998: 39). Por lo tanto, acordamos también con Giddens, cuando afirma que “no existe un concepto más elemental que el de poder. El poder no puede ser asido, por así decir, después de formulados los conceptos más básicas de la ciencia social” (Giddens, 1984: 309)³. Junto a ello, la recuperación del problema del poder como clave de interpretación general y como estrategia renovada de articulación disciplinaria pareciera constituirse en una de las lógicas de comunicación disponibles actualmente en las ciencias sociales para hacer frente a la creciente fragmentación disciplinaria.

Por otra parte, es necesario destacar el carácter original del trabajo propuesto. No registramos la existencia de investigaciones sistemáticas en curso que adopten como clave de análisis la pregunta por el poder de Castells. Sumado a ello, las reflexiones sobre la obra del autor a las que tuvimos acceso no abordan dicha categoría de forma sistemática, sino que se concentran por lo general en la relación que ésta establece con el problema clave de la soberanía estatal, en menor medida con la cuestión identitaria de los movimientos sociales, y sólo tangencialmente al tratar el problema del determinismo tecnológico⁴.

Si bien trabajamos sobre el conjunto de la producción científica del sociólogo catalán, en el presente artículo nos concentramos exclusivamente en las relaciones que éste establece entre los conceptos de *poder* y de *dominación* en las definiciones de poder que publicita en su período marxista, que abarca desde los inicios de su carrera académica hasta el año 1982⁵.

Es evidente que la investigación sistemática sobre cierto concepto no se agota, y en ocasiones ni siquiera incluye, las definiciones que el autor propone

³ La importancia del concepto de poder para la teoría social es señalada por el propio Castells, al afirmar que es necesario “poner los conflictos sociales, el cambio social, y el poder en el centro del análisis” (1998: 7). De igual modo, reaccionando de forma moderada a las doctrinas posmodernas, Castells nos insta en términos marxianos a “no olvidar otra vez la problemática del poder, el conflicto y la contradicción en juego” (1998: 7).

⁴ Por una cuestión de espacio, obviaremos aquí las diferentes posiciones al respecto, así como las referencias bibliográficas específicas.

⁵ Para analizar la definición del concepto de poder de Castells establecimos una periodización específica, dividida en tres momentos: 1967-1982; 1983-2003; 2004-2009. El cierre del último período es problemático, dado que el autor sigue activo, investigando y publicando en temas de poder. Por lo pronto, decidimos establecer el año 2009 como fecha de cierre de la última etapa para poder incluir su último libro individual “Comunicación y poder” (Ed. Alianza, Madrid, 2009).

de aquel. Menos aún la investigación socio-histórica de los conceptos, constitutiva de nuestro método general de trabajo (Torres Castaños 2008), y que en sus aplicaciones más convencionales tiende a desconocer el valor de las definiciones. Ahora bien, ello no sucede en nuestra perspectiva, que tiene en el plano de la sistematización formal un punto de apoyo imprescindible. En este artículo trabajaremos exclusivamente sobre este último plano, asumiendo las limitaciones que dicho recorte conlleva⁶.

Dependiendo de la importancia teórica del autor, de su estrategia de escritura, y por supuesto de las formas de poner en juego su honestidad intelectual, a menudo los autores deciden no definir los conceptos con los cuales trabajan. Este no es el caso de Manuel Castells. Partiendo de dicha constatación, decidimos atender esta referencia en un primer momento. Ahora bien, ¿qué es lo que otorga valor analítico a una definición, y por tanto la hace merecedora de estudio? Apelando lo justo al sentido común, en principio diremos que representan una instancia que combina precisión, explicitación, concentración y abstracción de ideas, y donde cobra un valor especial la lógica de inclusión/exclusión de elementos, así como la forma que adopta la enunciación, como por ejemplo, el orden de aparición de cada palabra o elemento, como eventual señal de su jerarquía o importancia. Aquí las definiciones de poder nos conducen principalmente –y no únicamente- a la respuesta ofertada por el autor a una pregunta central: *¿Qué es el poder?* Siendo que las definiciones no agotan la dimensión explícita del texto, y ésta última menos aún monopoliza la significación del concepto de poder, a partir de este artículo no podremos agotar la respuesta general a dicha la pregunta. Por el momento, nos contentaremos si logramos ingresar satisfactoriamente en ella.

Suponemos que la importancia crucial del poder para Castells, y en particular de la definición del poder, que es su expresión más abstracta y manifiesta, en parte se evidencia a partir de dos hechos que en este artículo no comprobaremos. El primero de ellos es la cantidad, el tipo y la envergadura de las modificaciones que ha registrado la definición del concepto a lo largo de su obra, y que en algunos casos acompañan los cambios de su teoría y epistemología social. El segundo acontecimiento son las propias declaraciones metodológicas del autor, siempre a favor de la centralidad del análisis del poder (y del cambio social) para la investigación social.

A partir de aquí, y luego de establecer las especificaciones bibliográficas de rigor, iniciaremos el proceso de análisis con la esperanza de aproximarnos al objetivo central que perseguimos en el artículo, y que tiende a concretarse en tres aspectos diferenciables e interrelacionados: el descubrimiento de las operaciones

⁶ Las definiciones explícitas del poder representan tan sólo una referencia o indicador textual entre varios que empleamos para el análisis del concepto de poder, y en particular del concepto de Manuel Castells. Igualmente se trata de una referencia central, privilegiada, que por los motivos ya señalados merece ser estudiada en particular.

teóricas principales, los movimientos de cambio conceptual y las concepciones del poder involucradas en el vínculo que nuestro autor establece entre los conceptos de poder y dominación en sus definiciones de poder.

2. Precisiones bibliográficas

Las definiciones de poder en este primer período se registran en tres libros, correspondientes a los años 1971, 1973 y 1974 respectivamente, y dos capítulos de libro, el primero de 1969 y el restante de 1973⁷. Efectuada la delimitación, quedan excluidos de este punto 14 libros (10 individuales) de los cuales seis tratan aspectos del poder (y que a partir de aquí llamaremos textos o materiales “específicos”), 13 capítulos de libros (ocho específicos), más de 30 artículos⁸, así como un par de informes de investigación, todos publicados durante el transcurso de este primer ciclo, y que luego analizaremos en futuros artículos, a medida que se proyecten nuevas interrogaciones sobre el poder. De los materiales seleccionados en este período, se destacan dos libros claves: *La cuestión urbana* (1972) y *Lucha de clases en Chile* (1974). Mientras que el primero es sin dudas el texto más reconocido del período marxista del autor, consideramos que el segundo es su texto más atento al poder, y junto a ello, su producción más “política”, escrita, según expresiones del propio autor, al calor de la derrota de la Unidad popular en Chile, del golpe de Estado y del asesinato de Salvador Allende. Siendo que el período que decidimos establecer transcurre entre los años 1969 -que es cuando el autor comienza a publicar- y 1982, podemos observar que los textos se concentran en lo que llamaremos un ciclo de tiempo corto, de cinco años, a principios del periodo. El final de este ciclo corto abre un período de silencio respecto al poder y sus definiciones, que se extiende entre 1975 y 1982. En próximas publicaciones intentaremos sumar elementos que permitan esclarecer, al menos en algún punto, los motivos e implicancias que aquí se ponen en juego.

⁷ Los textos de Castells que explicitan una definición de poder, y que aquí analizamos, son los siguientes: Libros: *Problemas de investigación en sociología urbana* (1971a); *La cuestión urbana* (1972a); *La lucha de clases en Chile* (1974a). Artículos: “Theoretical Proposition for an Experimental Study of Urban Social Movements” (1969a), y “Comentario: La teoría marxista de las clases sociales y la lucha de clases en América Latina” (1973c). Constatamos que ninguno de los textos de Castells incluidos en la selección son en coautoría.

⁸ Por cuestión de economía de espacio en la sección bibliográfica, en el presente artículo no incluiremos las referencias específicas de los textos mencionados.

3. Poder y dominación

3.1. Las definiciones concretas

En el marco de este primer período registramos nueve definiciones de poder. Del total, tres son indirectas⁹. Tal como señalamos al inicio del capítulo, las definiciones de poder se expresan en un marco bibliográfico y temporal acotado: hablamos de dos libros y dos capítulos de libros, publicados entre el año 1969 y 1974. De las nueve definiciones registradas, dos aparecen en *La cuestión urbana* y cinco en *Lucha de clases en Chile*, transformando a éste último en el libro de mayores referencias del período.

Aquí analizaremos las diferentes definiciones de poder, así como la relación entre ellas, a partir de la desagregación de los elementos centrales que las componen. Como venimos repitiendo, en este caso puntual nos concentraremos en la *relación entre poder y dominación*. Dado que cada elemento se analiza “en” y “entre” las definiciones, ello implica, en cada caso, la necesidad de volver una y otra vez sobre las mismas definiciones. Para intentar simplificar el entramado del análisis, evitando la repetición acumulativa de las mismas citas (lo que a su vez engrosaría el trabajo en forma desmedida), optamos aquí, en un primer momento, por la presentación cronológica de la totalidad de las definiciones, con sus referencias bibliográficas básicas, adjudicándoles un código de referencia a cada una. Luego, a partir del siguiente punto, nos adentraremos en el análisis de cada elemento. Una vez allí, cada vez que la situación lo exija, optaremos por priorizar el código de la definición a la propia cita textual. Por supuesto, el análisis de cada elemento contempla el ingreso de nuevas referencias bibliográficas. A partir de este modo de exposición esperamos contribuir a la mejor lectura y comprensión del apartado, a sabiendas que será necesario contar con la voluntad del lector para eventualmente retornar a estas referencias iniciales. A favor de este modo de exposición, reconocemos que el lector podrá, sin mayor esfuerzo, identificar relaciones importantes que posiblemente hayamos descuidado. Veamos entonces:

Definición 1 (d1). Aparecida en el capítulo de libro “Theoretical Proposition for an Experimental Study of Urban Social Movements”, publicado durante el año 1969:

⁹ Por “indirectas” entendemos que no aluden directamente al concepto de poder sino a un concepto semejante que en este caso se definiría de igual modo, o bien tendería a expresar el concepto de poder en un nivel de abstracción diferente. El fundamento de su carácter indirecto lo aclararemos en cada caso.

The political refers to the structures by which a societies exercises control over the different instantes which constitute it, *thereby* assuring the domination of a particular social class relations.

Politics refers to the system of *power* relations. The theoretical location of the concept of power is that of class relations. By power we mean the capacity of one social class to realice its specific objective interests at the expense of others (Castells 1969a: 148).

Definición 2 (d2). En el libro *La cuestión urbana*, año 1972:

“Definimos las relaciones de poder como relaciones entre clases sociales y las clases sociales como combinaciones de lugares contradictorios definidos en el conjunto de la estructura social, concibiendo al poder como la capacidad de una clase o fracción de clase para realizar sus intereses objetivos, a expensas de las clases, o conjunto de clases, contradictorias, con quienes están en contradicción¹⁰” (Castells 1972a: 289).

Definición 3 (d3). Nuevamente en *La cuestión urbana*:

“- *Lo político* designa la instancia por la cual una sociedad trata las contradicciones y desniveles de las diferentes instancias que la componen y reproduce, ampliándolas, las leyes estructurales, asegurando *así* la relación de los intereses de la clase social dominante.

- *La política* designa el sistema de relaciones de poder. El lugar teórico del concepto de poder es el de las relaciones de clase. Se entiende por poder la capacidad de una clase social para realizar sus intereses objetivos específicos a expensas de las otras. Por intereses objetivos entendemos el predominio de los elementos estructurales (que definen, por su combinación, una clase) sobre los otros elementos que están en contradicción” (Castells 1972^a: 309).

Definición 4 (d4). En el capítulo de libro *La teoría marxista de las clases sociales y la lucha de clases en América Latina*, del año 1973. En este caso se trata de una definición indirecta, ya que se ocupa del concepto de posición de clase. Integramos la definición a partir de constatar que poder y posición de clase son en cierto modo equiparables:

¹⁰ “Véase Nicos Poulantzas, *Poder político y clases sociales*, Siglo XXI, México, 1970” (Pié de página de Castells).

“Si la posición de clase se define por la capacidad estructural de determinar la organización social en función de sus intereses específicos, la identificación de la pertenencia de clase de una práctica podrá hacerse por el análisis de su horizonte estructural, es decir, por la imputación de los efectos que *tiende* a producir objetivamente en la formación social en cuestión. Y decimos que *tiende* porque toda práctica se encuentra confrontada a otras prácticas en su conjunto el que en último término actuará efectivamente sobre las relaciones sociales existentes” (Castells 1973c, 169).

Definición 5 (d5). En el libro *Lucha de clases en Chile*, publicado en el año 1974:

“Puesto que, como es sabido, el poder no es un “objeto”, un “atributo”, una entidad material que se pueda apropiar, sino una relación social, una *capacidad* de realizar los intereses de clase... Pero tal situación no puede desorientar sino a quienes desligan el análisis del poder del análisis de los intereses de las clases en lucha. En cambio, si se parte de la estrecha relación entre unos y otros, si el poder no es “dominación”, sino *dominación para* realizar intereses objetivos anclados en la estructura económica, entonces la respuesta puede ser dada a través del análisis de la lucha de clases en las principales contradicciones que caracterizan una sociedad, en particular en aquellas relativas a las relaciones de producción y a la apropiación del producto por ellas determinada. O sea, que en lugar de tratar la cuestión del poder a nivel de la autoidentificación de clase que hacen los aparatos políticos o las ideologías de los grupos sociales, es necesario examinarla a través del grado de desarrollo de los intereses objetivos de clase en las prácticas de lucha en los diferentes frentes, económico, político e ideológico... Ahora bien, ¿sobre qué intereses?, sobre sus intereses económicos, *pero a largo plazo*, es decir, en concreto, sobre la *capacidad política* de cada clase para realizar sus intereses económicos estructurales” (Castells 1974a: 151).

Definición 6 (d6). En *Lucha de clases en Chile*:

“La expresión concentrada de la lucha de clases es la lucha política de clases, o sea aquella que tiene por objetivo el poder. Por poder no puede entenderse una simple atribución de la capacidad coercitiva, como lo quiere la teoría liberal y la histórica del poder, sino la capacidad de organizar el conjunto de la sociedad en torno a la realiza-

ción de los intereses específicos de una clase social y de su fracción hegemónica¹¹ lo cual sólo puede hacerse a expensas de los intereses de otras clases, aquellas con las cuales se está en contradicción, por el lugar recíproco y antagónico ocupado, en primer término, en las declaraciones de producción” (Castells 1974a: 361).

Definición 7 (d7). En el mismo libro:

“El poder no es un objeto sino una relación social. Una relación entre las clases y que tiene por referencia la organización del conjunto de la sociedad en función de sus intereses. Por tanto, de lo que se puede hablar es de las *posiciones* que se van ganando en el combate, de los cambios de las relaciones de poder, de la correlación de fuerzas más o menos favorable. La dualidad de poderes no es tal, sino la expresión de una correlación tan favorable a la clase obrera que esta puede generar sus propios aparatos de poder en las masas y en el conjunto de la sociedad en contradicción con el estado burgués, *simultáneamente desmantelado*, en una correspondencia recíproca y de sentido inverso entre la capacidad política del movimiento popular y la de la burguesía” (Castells 1974a: 397)

Definición 8 (d8). En el mismo libro. Aquí presentamos la segunda definición indirecta, centrada en el concepto de toma del poder. No se trata exactamente de cierta equiparación con el poder, tal como sucede en la d4, sino de la toma del poder como una instancia de concreción del concepto de poder:

“Es decir que la toma del poder por una clase (siempre a través de un bloque de clases en el que se asegure *políticamente* su hegemonía)¹² consiste en la capacidad de organizar las relaciones de propiedad, las relaciones sociales de producción y, a partir de ellas, el conjunto de relaciones, procesos y aparatos económicos, políticos e ideológicos, en forma tal que aseguren *progresivamente*, cada vez de manera más nítida, la plena realización de sus intereses específicos” (Castells 1974a: 361).

¹¹ “Véase Nicos Poulantzas, ob.cit” (Pié de página de Castells).

¹² “Según las tesis clásicas desarrolladas por Gramsci (Consultadas en Oeuvres Choisies, Editions Sociales, París)” (Pié de página de Castells). Aquí el autor no ofrece mayores precisiones sobre el uso y la apropiación de la perspectiva de Gramsci.

Definición 9 (d9). En el mismo libro. Aquí exponemos la tercera y última definición indirecta, nuevamente centrada en el concepto de toma del poder, aunque en un nivel de mayor concreción que el anterior:

“Por un lado, puesto que el aparato del Estado resume-condensa el poder político de las clases dominantes, puesto que a través de él se organiza, regula, integra, reprime, el conjunto de relaciones sociales, la toma del poder consiste en la destrucción del aparato del Estado ligado a las clases dominantes y en la construcción de uno nuevo, expresión de la nueva dominación de clase, es decir de la dictadura del proletariado, tal como anteriormente se ejercía, bajo distintos regímenes, la dictadura de la burguesía” (Castells 1974 a: 363).

Para Manuel Castells, en este primer período, *todo poder es poder de clase*. Del mismo modo, toda dominación es dominación de clase, todo interés es interés de clase, toda lucha es lucha de clases, y así un largo etcétera, que en las definiciones de poder incluye conceptos como los de capacidad (d1, d2, d3, d4, d5, d6 y d8) posición (d4 y d7) y pertenencia (d4). Las clases sociales, en la acepción marxista del autor, son los actores fundamentales y casi excluyentes del poder y la sociedad. Tanto la definición del poder como el conjunto del andamiaje conceptual que aquí edifican su sistematización general, se sustentan en gran medida en los aportes teóricos de Nicos Poulantzas. Respecto a éste, Castells despliega una táctica de apropiación cuando menos inquietante, que descubriremos gradualmente para no marear al lector.

3. 2. Poder y dominación

En la perspectiva de Castells, así como en gran parte de la teoría social del poder que conocemos, el destino del concepto de poder (y de su definición) está inextricablemente unido al concepto de dominación, cualquiera sea la forma que adopte esta particular relación. Podríamos sostener incluso, al menos de modo hipotético, que en aquellas visiones que tienden a distinguir entre ambos conceptos, como sucede con el caso de Castells, éstos por lo general o se expresan como sinónimos o se determinan mutuamente. De cualquier modo, esclarecer el concepto de poder implica para estos casos conocer la relación que establece con el concepto de dominación.

En este primer período, llama la atención que el autor *no ofrece ninguna definición sistemática de dominación*, siendo que emplea la noción de una manera protagónica en la mayoría de las definiciones del poder (d1, d3, d5, d6, d9). Al decir que no se explicita de modo sistemático en las definiciones de poder, estamos reconociendo al mismo tiempo que la dominación no se define de modo

explícito en ningún otro pasaje de la obra del autor en dicho período. La única definición que propone es más bien indirecta, cuando hace referencia en 1972 a la dominación como “expresión de clases en el poder” (1972a: 249), empleando un concepto asimilable a cierto poder del Estado, contra el cual el autor se enfrenta en sus propias definiciones de poder. Dicha omisión general de la dominación en este período, que por cierto es significativa en si misma, tiende a *oscurecer* en algún grado y *recortar la visión del poder* de Castells. Ahora bien, desde su perspectiva clasista ¿qué es la dominación para Castells? ¿Por qué nuestro autor no la define de modo sistemático? Dejando por momento de lado la segunda pregunta, nos concentraremos en la primera. Si bien nuestro autor apenas define la dominación, el modo que adoptan sus formulaciones en los extractos presentados, así como la disponibilidad de otros elementos textuales, nos permite ensayar la reconstrucción de la definición de aquel. Al mismo tiempo que aclaramos el concepto de dominación, intentaremos avanzar sobre las preguntas centrales de este punto: ¿Cuál es la relación entre poder de clase y dominación de clase? ¿Qué diferencia la dominación del poder?

En principio podríamos sostener que los diferentes elementos generales (y no específicos) que tienden a definir el concepto de dominación se podrían estructurar a partir de dos niveles de abstracción /concreción:

1. En un primer nivel de abstracción, podríamos hacer referencia a la noción de *dominación como proceso*, que tan sólo se menciona en uno de los tantos momentos que Castells hace referencia a la doble dialéctica del Estado (1972a: 249). La referencia exacta corresponde aquí al reconocimiento de los procesos de dominación-regulación del Estado. En este nivel no queda claro cómo debería considerarse la relación entre dominación y poder, siendo que en su formulación más abstracta el poder se define como relación social (d1, d3, d5, d7) sin explicitar su relación con la noción de proceso, por lo que podría considerarse o no como tal. Lo que sí es constatable en las definiciones de poder, si bien de modo superficial, es que en ningún momento se insinúa la idea de dominación como relación social, sino más bien apegada, aunque indirectamente, a cierta noción de estructura (d1).

2. En un segundo nivel de abstracción podríamos situar en principio cuatro definiciones preliminares de dominación, todas concordantes entre si, aunque expresadas en sus formas particulares. Antes que nada, aquí es necesario recordar, al igual que respecto al punto anterior (y como luego veremos específicamente), que toda dominación es dominación de clase. Veamos entonces:

a) La dominación como *control institucional sobre*: Esta definición se induce a partir de la d1. Más concretamente se podría expresar como *ejercicio de control institucional sobre*, si bien podrían quedar dudas entre lo que se podría entender como dominación propiamente dicha y, por el otro, los medios de dominación o de aseguramiento de la dominación. En *Problemas de investigación en*

sociología urbana, libro publicado en 1971, Castells ofrece una definición de sociedad dependiente, y luego más en concreto, de “situaciones de poder”, que podría avalar esta primera noción de dominación:

“Una sociedad es dependiente cuando la configuración de su estructura refleja relaciones antisimétricas con respecto a otra formación social que se encuentra en relación a la primera en situación de poder. Por situación de poder entendemos que la estructuración de las relaciones de clase en la formación social dominada refleja el tipo de control de las instituciones de la formación social dominante por parte de la clase en el poder en dicha formación social” (Castells 1971a: 99).

A partir del párrafo anterior, podríamos decir que la dominación es el control de las instituciones de una formación social por parte de la clase en el poder. Por otro lado, esta primera definición de dominación también podría formularse sin problemas como *control estatal sobre* o bien como ejercicio de control estatal sobre, a sabiendas que el control estatal es control de clase. En cuanto a la relación entre dominación e institución, Castells hace mención en otro apartado a la “dominación social institucionalizada” (1972a: 311). En base a ésta, y tomando en consideración los aspectos desarrollados en este punto, podríamos arriesgar la hipótesis que *toda dominación es dominación social institucionalizada*. A dicha definición probable de dominación, vinculada a cierta lógica institucional, y más allá, a cierto noción de estructura, se opone en el primer texto citado una idea de poder como “sistema de relación de clase” (d1) -ciertamente indeterminada- al mismo tiempo que coexiste en el mismo texto con la noción de poder como “capacidad de clase”, sin establecer una vinculación clara entre ambos.

b) La dominación como *reproducción socioeconómica*: A partir de la confrontación de ciertos pasajes de *La cuestión urbana*, relacionados con el tema del aparato jurídico-político y el proceso de planificación, podemos reconstruir una idea de dominación entendida en términos generales como reproducción social. Mientras Castells señala que “el aparato jurídico tiende a asegurar la dominación de las clases dominantes...” (1972a: 249), en páginas posteriores, cuando vuelve a detenerse en la dinámica del mismo actor, indica que el proceso de planificación (que es propio del aparato mencionado) es la “intervención de lo político... con el fin de asegurar la reproducción ampliada del sistema... la reproducción estructural del modo de producción dominante” (Castells 1972a: 311). Más adelante en el mismo libro, vuelve a hacer referencia y a definir la planificación, esta vez especificada como planificación urbana, prácticamente repitiendo el mismo guión de la cita anterior: la planificación urbana como

“...intervención de lo político... en el seno de una unidad colectiva de reproducción de la fuerza de trabajo, y esto, con la finalidad de asegurar su reproducción ampliada.... Se aseguran así los intereses de la clase social dominante en el conjunto de la formación social y la reorganización del sistema urbano, de modo que se dé la reproducción estructural del modo de producción dominante” (Castells 1972a: 475).

De este modo, mientras que en la primera cita se identifica la expresión “asegurar la dominación”, en las dos restantes Castells habla de “asegurar la reproducción”. A partir de ello se habilita en cierto modo, al menos de forma premilitar, una definición de dominación como reproducción, ligada a su vez a la noción de aseguramiento. A partir de esta simple asociación, y de las diferentes variaciones que se presentan, la definición de dominación de clase se podría especificar de dos formas semejantes, ambas determinadas por lo económico en última instancia: La dominación como *reproducción ampliada del sistema o como reproducción estructural del modo de producción dominante*, y en segundo lugar como *reproducción ampliada de las fuerzas de trabajo*. Podemos corroborar entonces que tanto el aparato estatal como su proceso de planificación correspondiente, se definen aquí a partir de la dominación entendida como proceso de reproducción socioeconómico.

A esta definición de dominación se contraponen una idea no explicitada de poder, no presentes en las definiciones propuestas, ya que se desprende en primera instancia de la noción de movimiento social¹³. Mientras que aquí el estado y la planificación equivalen a dominación, y la dominación a la reproducción social, el movimiento social, identificado con la coyuntura de las relaciones de clase, es “producción de efectos cualitativamente nuevos en la estructura social” (Castells 1972a: 311). Siendo que la política (y no lo político) se concreta como movimiento social, aquí trasladamos la identificación explícita de Castells entre poder y política, a la identificación no explicitada entre poder y movimiento social. Para ello no es necesario forzar ningún elemento del esquema conceptual de nuestro autor. Siguiendo la exposición de Castells, pero a partir de nuestra módica reformulación, diremos que por poder de clase, en tanto producción de efectos cualitativamente nuevos en la estructura social, se pueden entender básicamente dos cosas:

¹³ Castells plantea una contraposición central, expresada en el plano más abstracto a partir de la distinción de lo político /la política (siendo esta última la morada del poder), la que a su vez se concretiza en la oposición planificación – movimiento social.

- “- A nivel de las estructuras: un cambio en la ley estructural de la instancia dominante (en el MPC, lo económico, en la que concierne la relación de propiedad).
- A nivel de las *prácticas*: una modificación de la correlación de fuerzas que entra en contradicción con la dominación social institucionalizada. El índice más característico es una modificación sustancial del sistema de autoridad (en el aparato político-jurídico) o en la organización de la contradominación (refuerzo de las organizaciones de clase)” (Castells 1972a: 311).

Registramos entonces, siempre en alusión a este punto concreto, una oposición central entre la dominación como reproducción social y el poder como cambio social o modificación social sustancial. En oposición a la reproducción estructural del modo de producción dominante, o bien a la dominación social institucionalizada, diríamos que el poder de clase, a nivel de las estructuras, posibilitaría a partir de la producción de efectos cualitativamente nuevos el cambio de la ley estructural de la instancia dominante, y en las prácticas, una modificación de la correlación de fuerzas. A partir de lo dicho podemos dar un paso más allá, y señalar que aquí *el poder de clase es el poder de la clase trabajadora en la lucha de clases, mientras que la dominación de clase es la imposición de la clase dominante en la lucha de clase, a partir del control del estado sobre la sociedad*. La conformación de este concepto de poder, que aquí exige un conjunto de asociaciones indirectas, luego se concreta, particularmente en el libro *Lucha de clases en Chile*, en la forma de “poder popular”, que es una forma de poder característica de los textos empleados en esta primera etapa, y que luego desaparece a partir del segundo período.

c) La dominación como *expresión de las clases en el poder*: Ya señalamos esta definición al principio del punto como la única referencia explicitada por Castells (Castells 1972a: 249). Aquí es necesario recordar una obviedad: la noción de poder, en la forma que adopta en esta definición, difiere e incluso se contraponen con las restantes definiciones de poder que aquí se presentan. El poder se identifica plenamente con el Estado, adoptando una forma topográfica clásica, propia de cierto liberalismo político así como de cierto marxismo dogmático. En tal sentido, podríamos igualmente entender la dominación como *expresión de las clases en el Estado*. ¿Se trataría simplemente de un uso coloquial de Castells? Cualquiera sea el caso, es un descuido terminológico importante. De todos modos, a partir de su inclusión en el Estado, cualquiera de ambas formulaciones concuerda en gran medida con las restantes acepciones de dominación propuestas. En este nivel de abstracción, al igual que en el punto anterior, podríamos contraponer la dominación como expresión de clases en el poder, a la noción de poder de clase como efecto modificador en la lucha de clases.

d) La dominación como *dictadura*: En la d9, Castells iguala dominación de clase con dictadura, tanto en la forma de dictadura de la burguesía como del proletariado. Haciendo referencia al Estado, el autor habla de “la construcción de uno nuevo, expresión de la nueva dominación de clase, es decir de la dictadura del proletariado...” (Castells 1974a: 363). En este fragmento la dictadura es un ejercicio, se ejerce, y por lo tanto la dominación también. En principio no registramos un concepto de poder asociado o equiparable a la dominación como dictadura.

Junto a las cuatro definiciones de dominación propuestas, formuladas en gran medida a partir de una relación de contraposición con cierta noción de poder, registramos finalmente en d5 (*Lucha de clases en Chile*) una definición de poder como dominación. Ello en cierto punto trastoca la relación hasta aquí señalada entre poder y dominación. Sólo en d5 el poder se define como dominación, en concreto como “dominación *para* realizar intereses objetivos anclados en la estructura económica” (1974a: 151)¹⁴. A diferencia de los puntos anteriores, aquí el poder y dominación, éste último en la forma de “dominación *para*”, tienden a igualarse. Ahora bien, si continuara operando la distinción entre poder-cambio y dominación-reproducción, ¿acaso no será la mención al “*para*”, el llamado de la finalidad, la que en parte fundamenta para Castells la lógica del cambio?

Las implicancias que acompañan las tensiones entre los conceptos de poder y dominación, en cualquiera de las formas que aquí presentamos, nos ponen en aviso sobre un aspecto que a estas alturas podría resultar evidente: no hay inocencia en la no explicitación sistemática del concepto de dominación, y más específicamente, de la relación entre las nociones de poder y dominación. Consideramos que la opacidad y la restricción comprensiva que ello genera merecen leerse en esta clave no ingenua, lo cual genera nuevos problemas teóricos y políticos o ético-políticos, que estudiaremos a futuro.

4. A modo de síntesis

Organizamos las conclusiones del trabajo a partir del desarrollo de dos puntos, que representan en gran medida los tópicos principales del método de nuestra investigación general, aplicados en este caso a la relación entre los conceptos de poder y dominación en las definiciones de poder de este primer período de Manuel Castells. Hablamos de las operaciones teóricas principales y las concepciones del poder. Veamos cada uno de ellos:

a) *Las operaciones teóricas principales*: Antes de entrar en detalles, es menester reconocer una suerte de operación teórica general que efectúa Castells

¹⁴ Las cursivas son del autor.

sobre esta relación específica –aunque no sólo sobre ella–: la explicitación selectiva de la fuente teórica de su definición del poder. Pese al empleo sistemático de la definición de Poulantzas en todas sus definiciones, tan sólo en dos de ellas (d2, d6) Castells reconoce la autoría de aquel. ¿Por qué omitir parcialmente a Poulantzas? Si bien por el momento no tenemos respuestas ni ensayos de respuesta a esta pregunta, consideramos que no es un hecho menor. Volvamos a la propuesta específica de este punto.

A lo largo del período que transcurre entre 1969 y 1982, en principio destacamos tres operaciones teóricas que efectúa Castells en relación al vínculo entre poder y dominación:

1. La no definición del concepto de dominación.
2. La no distinción conceptual entre poder y dominación.
3. El establecimiento de una contraposición no explicitada entre cierta noción de poder como cambio social o modificación social sustancial y de dominación como reproducción social.

Aquí podríamos decir que la primera operación prácticamente supone la segunda, mientras que la tercera no presupone las primeras dos.

b) Las concepciones del poder: Aquí completamos nuestra interpretación sobre algunos aspectos de la concepción del poder de Castells que se expresan a partir de la relación específica que aquí tratamos. Si bien en todo momento nos ajustamos a los términos del autor, desarrollamos un discurso hipotético sobre algunos sentidos no explicitados, que podrían completar la visión del poder de Castells en este punto. Pese a que la definición del concepto de poder se establece en diferentes niveles de abstracción (como lo demuestra la diferencia entre el poder en general y la cuestión de la toma de poder), para Castells, en este primer período, *todo poder es poder de clase*. Las clases sociales, en la acepción marxista del autor, son los actores fundamentales y casi excluyentes del poder y la sociedad. A su vez, junto a ello, sostenemos la hipótesis que para Castells toda dominación es dominación social institucionalizada, y por lo tanto se restringe en su acepción al control de las instituciones sobre la sociedad. Ahora bien, ¿el concepto de clase determina el concepto de poder de clase? Castells no aclara este aspecto central. Una respuesta argumentada a este punto nos permitiría precisar en qué medida el poder pertenece en última instancia al nivel de las prácticas y/o de las estructuras de clase. Si efectivamente el primero determina el segundo, y si tomamos en consideración la definición de clase de Castells, deberíamos asumir que todo poder se expresa a partir de una combinación estructural de lugares o elementos contradictorios, siendo las prácticas de poder en este escenario un mero reflejo de las estructuras.

Bibliografía

- CASTELLS, M., (1968a), *Metodología de la práctica sociológica*, Flacso–Elas–Elacp, Santiago de Chile.
- CASTELLS, M., (1969a), “Theoretical propositions for an experimental study of urban social movement”, en Pickvance, C.G, (ed.) (1976), *Urban Sociology: Critical Essays*, St.Martin Press, New York, pp.147-173.
- CASTELLS, M., (1971a), *Problemas de investigación en sociología urbana*, Siglo XXI, Madrid, España.
- CASTELLS, M., (1972a), *La cuestión urbana*, 16ed, Siglo XXI, México, 2004.
- CASTELLS, M., (comp.) (1973a), *Imperialismo y urbanización en América Latina*, Gustavo Gili, Barcelona.
- CASTELLS, M.; et al., (1973b), *La rénovation urbaine à Paris: structure urbaine et logique de classe*, Mouton, Paris.
- CASTELLS, M., (1973c), “Comentario: La teoría marxista de las clases sociales y la lucha de clases en América Latina”, en Benitez Zenteno, R., (ed.), *Las clases sociales en América Latina*, Siglo XXI, México.
- CASTELLS, M., (1974a), *La lucha de clases en Chile*, Siglo XXI, Argentina.
- CASTELLS, M.; GODART, F., (1974b), *Monopolville: l’entreprise, l’état, l’urbain*, Mouton, La Haye, Paris.
- CASTELLS, M., (ed.) (1974c), “Estructura de clases y política urbana en América Latina”, en *Sociedad Interamericana de Planificación*, Buenos Aires.
- CASTELLS, M., (1975a), *Sociología del espacio industrial*, Ayuso, Madrid, 1977.
- CASTELLS, M.; PIZZORNO, A.; KAPLAN, M., (1975b), *Participación y cambio social en la problemática contemporánea*, 1ed, Siap-Planteos, Buenos Aires.
- CASTELLS, M., (1976a), *La crisis económica mundial y el capitalismo americano*, Laia, Barcelona, 1978.
- CASTELLS, M., (1977a), *Ciudad, Democracia y Socialismo*, Siglo XXI. Madrid.
- CASTELLS, M., (1978a), *La teoría marxista de las crisis económicas y las transformaciones del capitalismo*, Siglo XXI, Madrid, España.
- CASTELLS, M., (1978b), *City, class and power*, Mac Millan, London.
- CASTELLS, M.; et al., (1978c), *Crise du logement et mouvements sociaux urbains. Enquête sur la région Parisienne*, Mouton, Paris.
- CASTELLS, M., (1980), “Cities and Regions Beyond the Crisis: Invitation to a Debate”, en *International Journal of Urban and Regional Research*, 4, 1, March 1980.
- CASTELLS, M., (1981a), *Capital multinacional, estados nacionales y comunidades locales*, 2ed, Siglo XXI, México, 1987.
- CASTELLS, M., (1981b), *Crisis urbana y cambio social*, Siglo XXI, Madrid.

- CHIGNOLA, S., (1998), “Historia de los conceptos e historiografía del discurso político”, *Res Publica*, 1, pp. 7-33.
- FOUCAULT, M., (1983), “El sujeto y el poder”, en Dreyfous, H.; Rabinow, P. (eds.) (2001), *Michel Foucault: Más allá del estructuralismo y la hermenéutica*, Nueva Visión, Buenos Aires, pp. 241-259.
- GARNHAM, N., (2004), “Information Society Theory as Ideology”. En: Webster, F. (ed.), *The Information Society Reader*, Routledge, New York.
- GIDDENS, A., (1984), *La constitución de la sociedad. Bases para una teoría de la estructuración*, Amorrortu, Buenos Aires, 2006.
- KELLNER, D., (2003), *Theorizing Globalization*, Essay UCLA, U.S.
- MERLO, M., (1998), “La ambivalencia de los conceptos. Observaciones acerca de algunas relaciones entre Begriffsgeschichte e historiografía del discurso político”, *Res Publica*, 1.
- POULANTZAS, N., (1968), *Poder político y clases sociales en el estado capitalista*, Siglo XXI, México, 1979.
- SIERRA CABALLERO, F., (2004), “El mercado y sus marcas: Los nuevos territorios y contradicciones teóricas de la investigación en comunicación”, *Revista Latinoamericana de Comunicación*, Octubre.
- TORRES CASTAÑOS, E., (2008), “Ciencias Sociales, Historia de los conceptos y la idea de Trayectoria conceptual”, en *RIS. Revista de Investigación Social*, 4, 7, Invierno 2008, UNAM, México, pp. 81-101.
- TREMBLAY, G., (2003), “La sociedad de la información y la nueva economía. Promesas, realidades y faltas de un modelo ideológico”, *TELOS*, N° 54, Segunda época, Madrid.
- VAN DIJK, J., (1999), “The One-Dimensional Network Society of Manuel Castells”, *New Media Society*, 1, 127.
- WEBSTER, F.; BLOM, R., (eds.) (2004): *The Information Society Reader*, Routledge, U.S.

Recibido: 25/09/11

Aceptado: 12/12/11